Igualdad de oportunidades

¿Un modelo de intervención política internacional aplicable a la condición de la mujer indígena?

Iliana Hernández

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

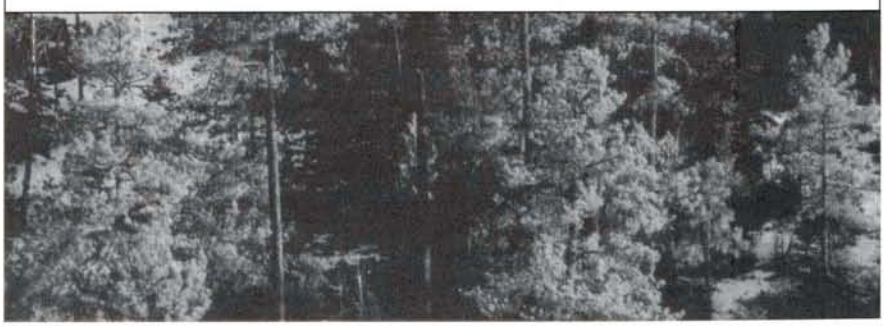
Resumen

El concepto de igualdad de oportunidades se ha aplicado a nivel institucional como una respuesta positiva a la larga contienda femenina por asumir mayor responsabilidad y poder decisional en el espacio público. En el presente artículo se analiza el grado de aplicación de este concepto en estatutos internacionales como base sustancial de un modelo de justicia, con referencia a la condición de la mujer indígena. Basándose en la teoría filosófica de desarrollo femenino y humano de Martha Nussbaum, se cuestiona la funcionalidad del actual modelo de justicia a nivel internacional y con base histórica que parte de una experiencia común en los países industrializados y desarrollados. Tales convenios y estatutos internacionales intentan dar respuesta a los dilemas sociales, culturales y políticos de sociedades en países con alto grado de pobreza y conflictos étnicos.

Es así como —reconociendo el concepto de igualdad de oportunidades como base sustancial del respeto a la diversidad— se intenta constatar el grado de aplicación de tal concepto en una realidad que se aleja de un denominador común el cual caracteriza la condición de las mujeres indígenas.

Palabras clave

Indígenas, igualdad de oportunidades, ONU.



Introducción

Igualdad o paridad de oportunidades, ¿cuáles atribuciones connota este término? Igualdad, equidad, justa distribución de los recursos y libertad de posibilidades de acción. Después de una trayectoria de larga lucha, las mujeres se ven inducidas y estimuladas a hacer valer sus derechos, reivindicando así su presencia como sujetos políticos, sociales y culturales.

Ya en las instituciones sociales y políticas que aplican el concepto de paridad o igualdad de oportunidades, se evidencia cómo la presencia femenina —en el actual saber político-antropológico, en la investigación histórico-filosófica y en la experiencia político-cultural— puede modificar el saber adquirido y practicado en más de un milenio, abriéndolo a una pluralidad de dimensiones y de registros no previstos en el mismo conocimiento adquirido.

En sentido estricto, la cuestión de igualdad de oportunidades se concentra en la influencia y en el actuar de la presencia femenina, sobre todo en los puestos y lugares institucionales, es decir, en el espacio público y cómo ésta pueda modificar las mismas instituciones haciéndolas más flexibles, transparentes y abiertas a otros contenidos no tradicionalmente legitimados, efectuando así una labor de sensibilización política.

Pero, ¿cómo se debe entender la igualdad de oportunidades? Y ¿cómo se puede expresar su contenido? La institucionalización del concepto evoca necesariamente un nuevo sujeto político institucional que actúa transversalmente. Este nuevo sujeto político utiliza una nueva perspectiva, una nueva llave de lectura, es decir, una nueva lente con la cual ver el mundo y sugerir nuevas dinámicas de interacción y relación social y política. Se

persigue entonces, en primer lugar, hacer la política institucional más sustancial y concreta, revisando el grado de formalidad de las leyes existentes a partir de los principios que las fundamentan. Así bien, la igualdad de oportunidades tiende a superar la igualdad formal frente a la ley, reconociendo desigualdad y diferencia, rearticulando y cuestionando los conceptos de bienestar y de justicia plasmados en los principios constitucionales.

Paridad en términos de igualdad, no es solamente aplicable a la dimensión de género o al pensamiento de la diferencia o más aún, a la general dimensión cultural; puede también no solamente referirse a las mujeres y su relación con los hombres, sino a sujetos desventajados como minorías étnicas, minusválidos, infantes con opresión familiar, homosexuales, ancianos, etcétera. Sujetos que a pleno título reivindican poder paritario, espacio paritario de acción y paridad en el uso y acceso a los recursos. Así, el término de igualdad o paridad de oportunidades se califica no sólo en sentido cuantitativo, sino también cualitativo, yendo más allá de la reivindicación ocupacional de las mujeres o del derecho a hacer carrera laboral o al mejoramiento del salario. El término de igualdad se filtra en una dimensión mucho más humana, abriéndose así al discurso de calidad de vida, de respeto a la dignidad humana, de ciudadanía, de derecho y acercamiento a la otredad, es decir, al respeto de la diversidad.

El argumento de este artículo se vincula al discurso de igualdad de oportunidades y derecho a la diversidad y su adopción en las políticas públicas a nivel nacional e internacional como modelo normativo constitucional. Para ello se discutirá a nivel filosófico el principio de justicia distributiva, el cual pueda valer como base para la elaboración de principios constitucionales aplicables en los distintos estados nacionales con un alto índice de pobreza, en su mayoría, femenina.

Como ejemplo concreto se considerará a la mujer indígena, hospitando términos como identidad, colonialismo, autonomía, salvaguardia cultural, pero sobre todo pobreza. Se observará el grado de aplicación del concepto de igualdad de oportunidades como base sustancial de un modelo de justicia —adoptado en los programas y proyectos de las organizaciones internacionales los cuales dan la pauta a cada una de las naciones para sus reformas constitucionales— y tratando de obtener ese respeto hacia la dignidad humana: una base social mínima.

Aludiendo a la teoría de desarrollo femenino y humano de Martha Nussbaum[1] —que descansa a su vez en la filosofía aristotélica— se cuestionará el actual modelo de justicia, la funcionalidad de un modelo social meramente "occidental" y su concreta y correcta aplicación en sociedades del sur del mundo, sobre todo en cuanto a necesidades y políticas inherentes de la mujer indígena.

El discurso de la igualdad de oportunidades se plasma en los ámbitos de acción social, académico y político, y en todas las instituciones que resguarda la sociedad civil. Se intentará comprobar cómo el modelo de la igualdad de oportunidades persigue una política menos impositiva, menos imitativa y más consensual y estimulante, que pueda abrir un verdadero diálogo entre las partes activas. El modelo de justicia propuesto por Nussbaum propone orientar y estimular un desarrollo adecuado y eficiente a partir del proyecto personal de las mujeres y sujetos desventajados (más que de las organizaciones y empresas), del sistema de derechos y de la valoración del principio de humanidad, es decir, de amor y cooperación (más que del fomentar objetivos de innovación y eficacia o eficiencia, de competición y autosuficiencia).

Aún reconociendo ciertos avances en cuestión de derechos humanos se remite, en las últimas dos décadas, a la ampliación de éstos en el ejercicio del respeto a la diversidad cuestionando, hasta ahora, su carácter propiamente monolítico y unitario. El ejercicio del respeto a la otredad se viene dando en un marco de valores impulsado en los instrumentos internacionales como: la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la creación del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas, la proclamación de la Década de los pueblos indígenas (1994-2004), etcétera. La creación de ciertos instrumentos, acuerdos y reconocimientos a nivel internacional responde al hecho incontestable de que la humanidad se construye en la diversidad y al mismo tiempo acentúa la existencia de sectores poblacionales con un alto grado de vulnerabilidad en sus garantías básicas por razones históricas, culturales, económicas y políticas que explican su subordinación particular. En este contexto, la mujer indígena es considerada como una de las últimas víctimas del devenir mundial —sujeto triplemente discriminado por ser mujer, indígena y pobre— encontrándose, como sujeto sexuado, en una situación de vulnerabilidad no solamente identitaria, sino sobre todo de subsistencia: el despojo de sus tierras, la no valoración del trabajo doméstico y extradoméstico, la explotación laboral, la doble jornada de trabajo, el analfabetismo, la migración femenina, la procreación asistida, las distintas formas de filiación, la marginación, el hambre endémica, los embarazos sucesivos, la falta de asistencia médica oportuna, la violencia

física y psicológica, las fuertes y cerradas estructuras de organización social y política al interior de las diversas comunidades, y con todo ello, la feminización de la pobreza.

Así bien, esbozando en este trabajo la identidad de la mujer indígena se observarán cuáles son sus cualidades y dificultades y se evaluará la posibilidad de concederle a ésta una presencia garantizada y no subordinada, un rol activo y no pasivo, una autonomía cultural y política. Se cuestionará el grado de plausibilidad de encontrar otros argumentos significativos, junto a aquellos que existen en la agenda política actual de las organizaciones internacionales y que puedan ir más allá de las fronteras nacionales y acercarse a las necesidades de los demás, en este caso, de la mujer más desventajada en el devenir mundial: la mujer indígena.

Estudios de género como método de investigación inter y multidisciplinaria y su participación en la elaboración de políticas internacionales

Hablar de una labor de sensibilización, de la necesidad de contextualización constituye el resultado de un primer gran esfuerzo de carácter internacional por confrontar ideas entre filósofos, antropólogos, politólogos, sociólogos, médicos y economistas con el objeto de replantear el concepto de desarrollo, del pensamiento político-social para diseñar nuevos métodos de análisis, elaborar enfoques alternativos y establecer algunas propuestas útiles para la elaboración de políticas internacionales respecto a este tema de creciente interés en la comunidad académica y organismos internacionales.



Los estudios de género han sido afrontados desde varios ángulos conceptuales, son estudios inter y multidisciplinarios que se ofrecen a la confrontación con realidades diversas que atañen a roles sociales y culturales adoptados por mujeres y hombres. Usando la lente de género se llega a explicar, valorar y comprender las relaciones de las mujeres por ejemplo con la economía, la educación, la política, la medicina y con las diversas instituciones sociales. Esto nos permite, participar de una manera más activa en todo aquello que nos circunda en el ámbito de las relaciones humanas; esto quiere decir, que la lectura de género y el pensamiento de la diferencia cuestiona toda una tradición de lectura clásica, académica, disciplinaria que no consideraba el estatus de la mujer como sujeto autónomo y autodeterminante en cualquier espacio público a reserva del área doméstica.

Los estudios de género ofrecen también la posibilidad de observar el mundo desde un punto de vista diverso, menos rígido y más flexible y abierto; es por esto que la investigación multidisciplinaria con la perspectiva de género nos permite indagar las distintas formas de articulación de una sociedad determinada, afirmando, a su vez, que la mujer es *per se* un sujeto transversal y *por ende* concerniente a todas las disciplinas en su modo de expresión social.

La investigación filosófico-antropológico, concentrada en el análisis de un modelo de justicia, debe vincular —a través de la lente de género— aspectos como cultura, diversidad, formas de filiación, de coalición, comportamiento de individuos y de grupo y simbolismo religioso; a las reformas políticas que se desarrollan en primer lugar a nivel internacional y que posteriormente puedan ser adoptadas por los distintos estados nacionales, midiendo el grado de aplicación efectivo de este modelo en diversas realidades. La Teoría de Desarrollo de Martha Nussbaum es uno de los planteamientos filosóficos recientes que proponen una nueva base para la articulación de principios constitucionales.

En la práctica, la Cooperación para el Desarrollo encontró su reflejo en la elaboración de los Índices de Desarrollo Humano (IDH)[2] a través del

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).[3] En la actualidad y quizá debido a la crisis del Estado de Bienestar, las discusiones filosóficas sobre justicia distributiva han cobrado nueva relevancia. En el seno de las teorías filosóficas se encuentran los principios y las pautas de distribución, las características de los agentes que reciben los beneficios, la eficiencia y la justicia de los mecanismos de distribución. Así, el concepto de las "necesidades básicas" ha cobrado importancia puesto que designa un elemento primordial que debe ser atendido por las políticas públicas.

Las discusiones sobre las necesidades básicas se han bifurcado en dos grandes vertientes, por un lado está la perspectiva universalista[4] y por otro, el enfoque contextualizador/relativizante. Concentrándonos en el enfoque contextualizador, Martha Nussbaum, en su obra *Women and Human Development* (2000), hace un estudio filosófico sobre las capacidades humanas (*human capabilities*), en el que sugiere nuevas soluciones sobre los principios constitucionales elaborados por las naciones y organizaciones internacionales en lo que se refiere a la plena y concreta participación política de la mujer a nivel social y político. Se trata de un planteamiento intercultural que está destinado a promover la igualdad entre los seres humanos y que trasciende los criterios clásicos basados en la satisfacción de las necesidades y en la asignación de los recursos. El objetivo es que las personas sean capaces de ejercer las capacidades humanas y estén debidamente habilitadas para ello. La autora traza una lista de éstas [Nussbaum: 2000, 78], las cuales influyen en el concepto de calidad de vida. Entre las funciones humanas básicas se encuentran: ganas de vivir, tener buena salud, gozar de alojamiento y libertad de movimiento, estar bien alimentado (nutrido), evitar el dolor innecesario y perjudicial, tener experiencias placenteras, usar los cinco sentidos, imaginar pensar y razonar, relacionarse y tener una vida social, amar a quienes nos aman, formarse una propia idea del bien y comprometerse a una reflexión crítica acerca de la planificación de la propia vida, vivir con y para otros, tener conciencia de la naturaleza, emoción y razonamiento práctico; filiación, juego y control sobre el propio ambiente (político-social y material) y conciencia de la integridad del propio cuerpo.[5] Entre ellas se encuentran dos habilidades que condicionan al resto, ya que distinguen el comportamiento verdaderamente humano: la razón práctica y la capacidad de entablar relaciones fructíferas con los demás. Estas capacidades, según Nussbaum, interactúan en una dimensión complementaria, ninguna de las capacidades excluye a la otra, por el contrario, van ligadas entre sí. Si todas las capacidades arriba mencionadas tienen el mismo valor se vuelve difícil fijar el punto de arranque para asegurar una base social. Por ello, Martha Nussbaum recalca la necesidad de contextualizar, entendiendo que el punto de partida forzosamente dependerá del contexto en donde se aplique el modelo y de las particulares dinámicas de poder en cada región y/o nación. El estudio sobre las *human capabilites* de Martha Nussbaum subraya entonces, cómo personas y pueblos tienen la capacidad, la habilidad de vivir, sin crear privilegios entre individuos y pueblos, sin partir de una jerarquización, ya que todas las culturas desarrollan ideas particulares, es decir, individuales de acción y habilidades también en el practicarlas.[6]

Esto quiere decir que existe la demanda, la petición moral de identificar habilidades humanas diferenciadas para poder desarrollarlas, aunque esto suscite forzosamente un enfrentamiento entre diferencias culturales, de clase y nacionales, por definir el concepto de calidad de vida; ya que lo que se persigue es dar cabida a la idea principal de ver al ser humano como un ente digno y libre de trazar el propio camino de vida en cooperación y reciprocidad con los otros y no verlo como un ser pasivo tratado como una "manada de animales" a la cual frenar, apaciguar y menguar.[7]

La observación precedente responde a un modelo aplicable más allá de las fronteras culturales y nacionales y más aún, alfombra el actuar de la mujer como sujeto activo —fuera de su rol comprendido como "natural"—. En otras palabras, el modelo proyecta un grado de aplicación más amplio, transversal y no vertical, que parte de la capacidad y oportunidades humanas de la mujer permitiéndole interactuar y participar en la formulación de ideas, conceptos y modelos en un contexto o situación específica. Así bien, el propósito de esta lista es brindar orientación para el diseño de los planes políticos en pro de la igualdad, de la equidad y de la paridad de oportunidades.

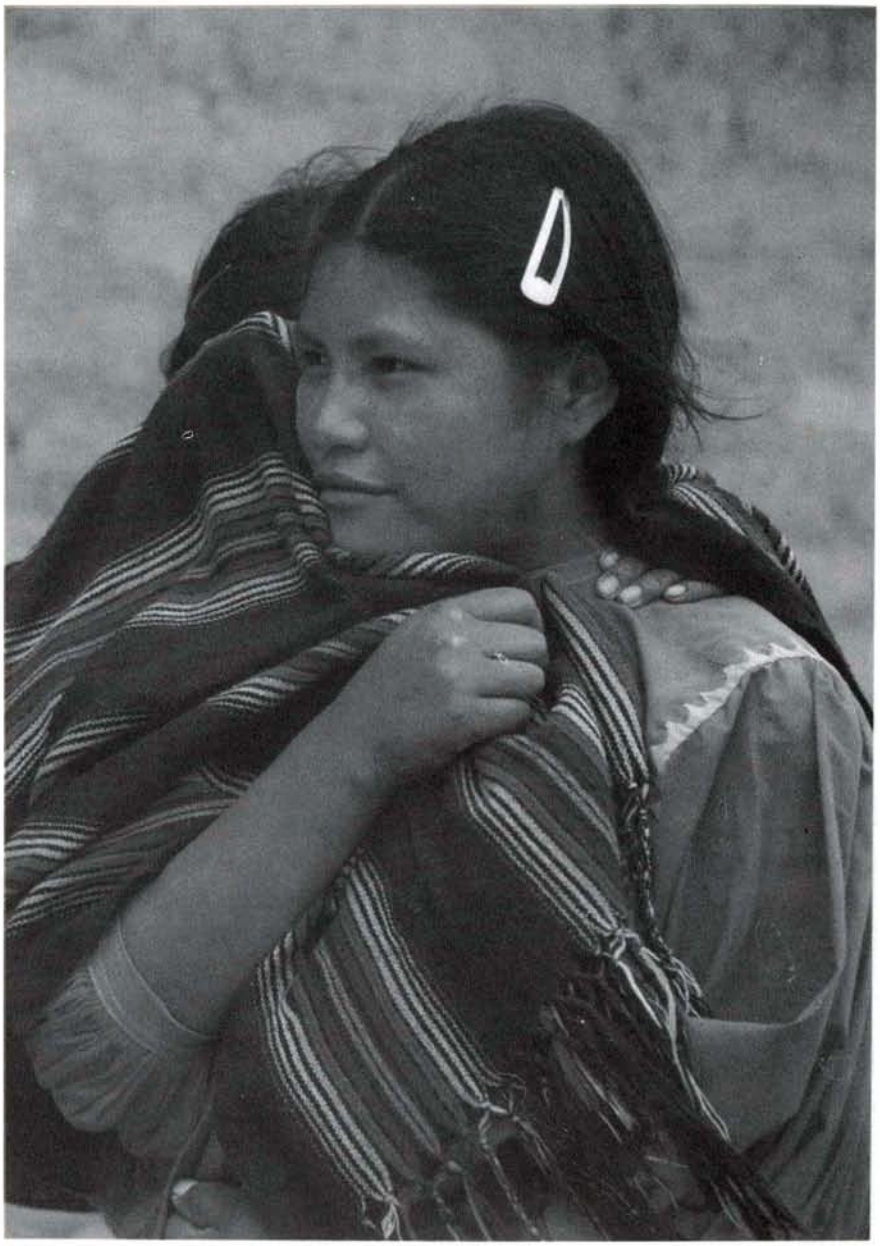
Según Nussbaum, las capacidades humanas se deberían manifestar en el grado de funcionalidad y aplicación de la ciudadanía, con la cual se debe asegurar la base social mínima y la cual debe de ser garantizada por los gobiernos. De esta manera los estados nacionales conducirían, prepararían o mejor dicho asegurarían el terreno en donde las capacidades humanas puedan ser desarrolladas.[8]

Nussbaum defiende su postura a favor de un universalismo que parte de las necesidades básicas del ser humano argumentando dos supuestos: el reconocimiento entre individuos

como seres humanos y un consenso general, ampliamente compartido sobre ciertas características, factores y aspectos básicos cuya ausencia significaría el fin de una vida humana. Partiendo de la premisa de que los derechos universales pueden ser aplicados en todo tipo de sociedad pero dándoles el sentido adecuado, Nussbaum propone enfocarse en primera instancia en las capacidades humanas para entonces lograr una combinación entre éstas y los derechos humanos ya establecidos, es decir, fusionarlos, compaginarlos, complementarlos y así tener una base con la cual cualquier ser humano pueda identificarse. Esta combinación significa comenzar contextualizando, dado que ciertas políticas nacionales despojan a los individuos de su identidad al soslayar su pasado histórico y su contexto o entorno cultural.[9]

El modelo de las capacidades humanas se distancia de las aplicaciones de los derechos humanos entendidos en términos utilitaristas[10] y como parte típica de los principios occidentales iluministas que parten de la experiencia histórico-política de los países desarrollados. Cabe entonces recalcar que el estudio de Nussbaum no rechaza el derecho como fundamento político que salvaguarda las garantías concedidas a los ciudadanos, más bien afirma y subraya que dichos derechos deben ser trazados sobre la base de las capacidades humanas las cuales difieren, de hecho y naturalmente, entre ellas. Entonces el rol del derecho significa darle a tales capacidades una normatividad constitucional más directa.[11]

Utilizar el modelo de las capacidades como medida comparativa de lo que cada una de las naciones define, en primera instancia, como calidad de vida, permite indagar las diferencias presentes en los distintos contextos políticos y sociales, puesto que existen diferencias marcadas entre las naciones (diferenciadas como primer y tercer mundo). Estas diferencias dependen de las políticas públicas y del grado de control que un determinado gobierno ejerce sobre ellas. En este caso, el hecho de que las mujeres en muchas naciones tengan nominalmente derechos políticos pero no el reconocimiento a sus capacidades políticas, comprueba la necesidad de actuar para lograr tener instrumentos institucionales que permitan su desarrollo y que a su vez reafirmen esta capacidad.



El logro de la plena realización de las capacidades humanas, en el caso de la mujer indígena, se traduce en términos políticos, es decir, en alcanzar su autonomía, autogestión y autodeterminación. El hecho de que la mujer indígena antes de luchar por un reconocimiento social y político ten-

ga la lacerante necesidad de nutrirse, de tener acceso a los servicios sanitarios y de hacer valer las propias capacidades de sobrevivencia, desarrollo y realización; son cuestiones cruciales que deberían estar en primera instancia en la aplicación de un modelo de justicia y que a través de la realización de la autodeterminación de la mujer indígena, se daría el primer paso hacia la erradicación de la pobreza. Por ello, Nussbaum subraya que la noción de las capacidades y *por ende* las funciones humanas, son fundamentales para poder desarrollar e implementar políticas públicas que sean plenamente eficaces y eficientes. Pero, ¿dónde se encuentra la mujer indígena como actor político?

La mujer indígena

La desventaja de las mujeres como ciudadanas minorizadas en sus distintas sociedades —acumulada a través de los años— es un hecho afirmado en los estatutos internacionales y nacionales. La mujer indígena, ha sido vocera y denunciadora en distintos foros, sobre todo internacionales, de sus desventajas al ser víctima de actos discriminatorios. La condición de la mujer indígena.

> [...] remite [...] al hecho incontestable de que la discriminación se deriva de un sistema estructural de opresión del que son víctimas y del que forman también parte, en la medida en que la reproducción de la desigualdad entre los sexos está fundada, sobre todo, en la división sexual del trabajo y en la valoración culturalmente diferenciada y desigual del lugar y la posición de hombres y mujeres en las sociedades indígenas. [Bonfil, Sánchez: 15, 2003]

Es preciso mencionar que el primer escollo para indagar la condición de la mujer indígena —y para no caer en superficiales generalizaciones— es la presencia de datos magros que aún y con dificultad están siendo profundizados. Para poder indagar en la cuestión que nos inquieta, se separan tres niveles de análisis que describen principalmente la condición de la mujer indígena: primero, las labores económicas de la mujer en el marco de la forma de producción campesina; segundo, sus labores sociales (procreación, socialización y sostenimiento de la cohesión familiar), y tercero el *ethos* o conjunto de valores que una cultura determinada le asigna en el transcurrir del tiempo [Arizpe, Lourdes: 578, 1975]. Este último nivel se presenta con mayor contradicción dentro de las estructuras sociales indígenas.

Pero, ¿quién es la mujer indígena? ¿Qué la distingue de la mujer no indígena? Los distintos pueblos indígenas constituyen un mosaico cultural muy amplio. Su primera variabilidad es la lengua, aunado al entorno geográfico en donde viven y que las ha hecho establecer diversos modos de relacionarse con el medio natural. También se distinguen por su indumentaria, los materiales tradicionales para la construcción de la vivienda y las variantes en la dieta nutricional. La distinción que marca la brecha entre los pueblos indígenas y las sociedades no indígenas se derivan de sus estructuras sociales, en sus usos y costumbres jurídicas, en el estatus impuesto a sus mujeres, sobre todo en las variadas prácticas y rituales religiosos, y los variados niveles de valoración del lugar que ocupan los integrantes de sus comunidades, los seres animados e inanimados expresándose indistintamente dependiendo de sus experiencias históricas, las circunstancias en las que viven y el grado de cohesión de cada uno de los pueblos. En este contexto, la mujer indígena constituye el sujeto más tradicional de estas sociedades, siendo el espacio doméstico el medio donde desarrolla sus actividades: es ella la portadora de la cultura, es decir, es ella quien la transmite, revitaliza y preserva:

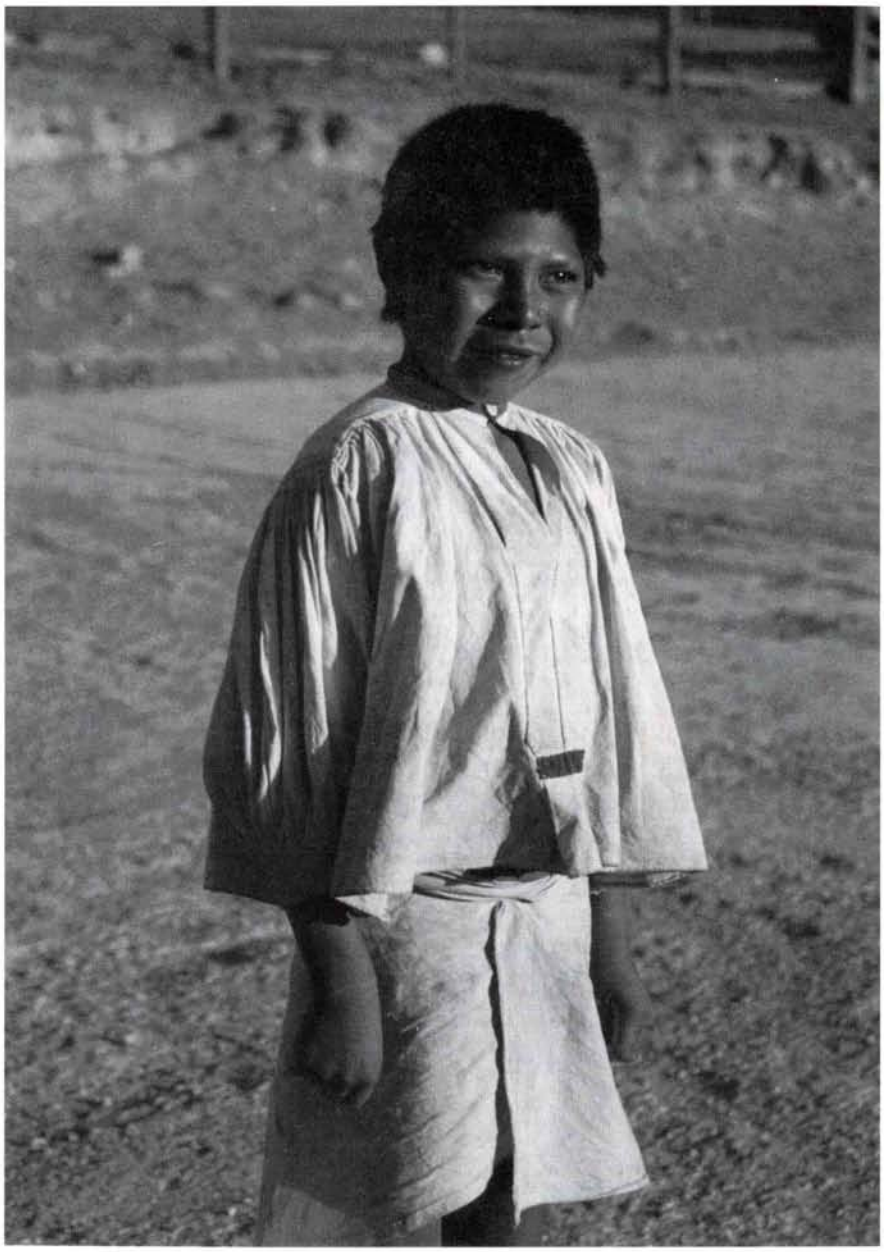
> [...] es entre las mujeres donde el uso de la lengua aparece de modo más intenso [...] es entre ellas que se conserva más arraigado el uso del vestido tradicional [...] [son también] los espacios sociales que tradicionalmente les han sido reservados donde se conservan mejor los usos y costumbres heredados. [Bonfil Sánchez: 12, 1995]

Aludiendo a los primeros dos niveles anteriormente mencionados, es a partir del asumir su papel asignado dentro de la comunidad que la mujer indígena ha establecido en sus "dominios" prácticas cotidianas y relaciones sociales particulares que responden a estrategias de organización para la reproducción. Entre sus actividades extradomésticas están las agrícolas, agropecuarias, textiles, de trabajo al día y comercial; recolección de plantas alimenticias y medicinales, desempeñándose, a su vez, como parteras, curanderas, yerberas, sobadoras y rezanderas. Dentro de sus labores domésticas se encuentran: la cocina, recolección de leña, cuidado de animales, lavado de ropa, confección de artículos para el autoconsumo doméstico, la atención y cuidado a hijos e hijas, personas enfermas y ancianas. Es así como la mujer indígena elabora los productos de consumo imprescindibles para la familia, significando que ella funge como el pilar de la economía campesino-indígena, ya que es quien provee los productos de consumo básicos para el hogar, desempeñando una doble jornada de trabajo. Paloma Bonfil Sánchez reitera:

> [...] que las mujeres indígenas participan en diferentes niveles de profundidad en las actividades de reproducción comunitaria, en el ritual y el sistema de cargos, si bien el grado y

> compromiso de su participación casi siempre está determinado por su relación con los varones. [Bonfil Sánchez: 13,1995]

Esto nos afirma que la mujer indígena se encuentra mayormente inmersa en un sistema de corte meramente patriarcal, es decir, los sistemas de valores indígenas privilegian el elemento masculino. Cabe mencionar que las posibilidades de acceso a la toma de decisiones políticas comunitarias para la mujer indígena son tan reducidas como fluctuantes, ya que dependen del valor que se les otorgue dentro de cada grupo y de las condiciones particulares de cada comunidad. Es así como en las comunidades con un alto índice de migración, la mujer indígena tiene más campo de acción dado que, o han asumido cargos públicos en vista de la ausencia del varón o han regresado a sus comunidades de origen con una nueva formación. Así bien sucede entre algunos grupos indígenas que en casos muy puntuales no sea posible tomar una decisión colectiva importante sin la aprobación de las mujeres, la cual se puede expresar en varios modos: como un murmullo aprobatorio en su asamblea, en consulta privada dentro del hogar o a través de un(a) portavoz [Arizpe: 30, 1999]. Esto nos remite a la hipótesis de que los grupos indígenas no son homogéneos y mucho menos el estatus de la mujer dentro de ellos. Existen mujeres indígenas que, dependiendo del grado de cohesión de sus comunidades, desempeñan un papel importante: a la par del hombre, toman parte en el proceso de adopción de decisiones que afectan el futuro de todo el grupo. Se les consulta y sus opiniones son escuchadas y respetadas. En muchos otros casos, la introducción de valores foráneos destruye este equilibrio dependiendo del grado de vulnerabilidad de la comunidad indígena.



Ello ha tenido consecuencias para la relación entre hombres y mujeres dentro de sus comunidades. En muchas ocasiones las mujeres son relegadas a una posición de importancia secundaria quebrantando la complementariedad tradicional de las funciones de los hombres y las mujeres.

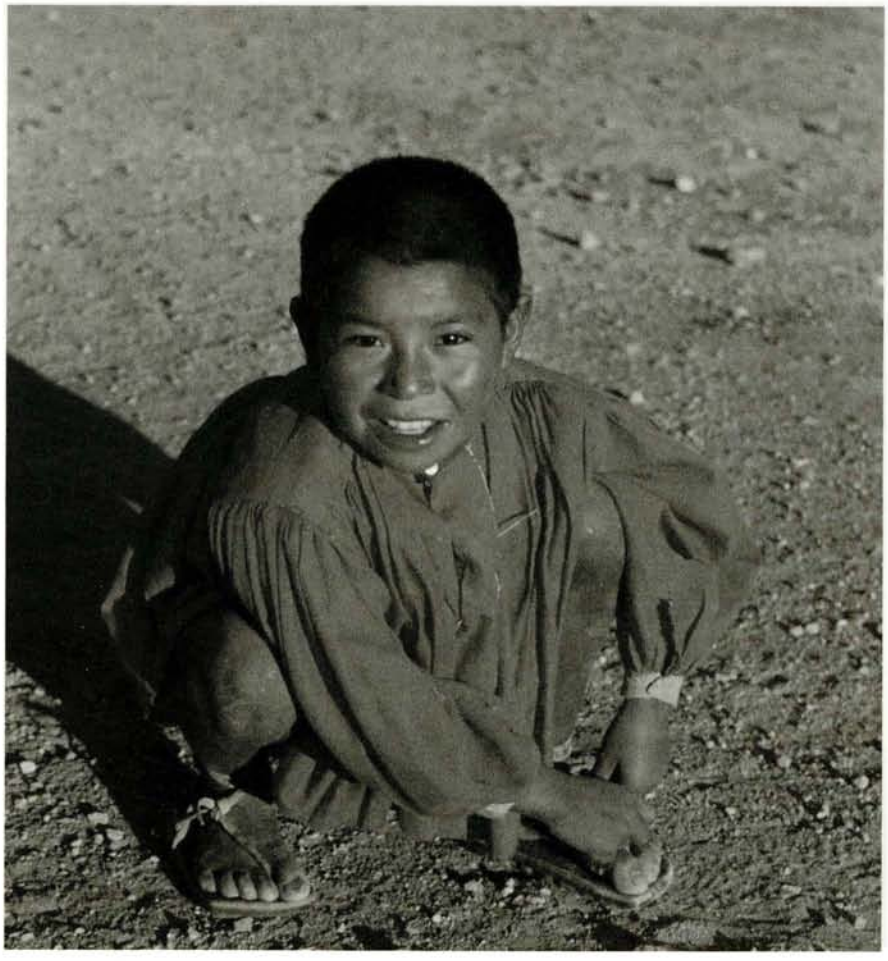
El matrimonio, la familia, las responsabilidades asociadas a la maternidad y la responsabilidad comunitaria constituyen un segundo espacio de discriminación claramente identificado por las mujeres indígenas. También en su vida cotidiana, en el marco de sus familias y comunidades, las mujeres indígenas encaran dificultades que se derivan de la falta de servicios básicos y de una educación deficiente o inexistente. Entre las preocupaciones principales de las mujeres indígenas, junto con la condición de salud y bienestar corporal se incluyen la supervivencia de sus comunidades, de su

identidad cultural y el reconocimiento del papel fundamental que desempeña la mujer en los esfuerzos realizados para promover los intereses de las poblaciones indígenas. Las brechas sociales entre mujeres y hombres indígenas sustentando la idea de que las relaciones de género al interior de los pueblos, si bien están matizadas por una cosmovisión y prácticas propias, están en su mayoría estructuradas por una cultura patriarcal, que subordina y discrimina a las mujeres como género. Estos factores obstaculizan su participación en la sociedad tanto indígena como nacional.

Sin embargo, rompiendo esquemas y estereotipos impuestos por la sociedad, han surgido mujeres indígenas que con valentía y coraje van construyendo nuestra historia desde diferentes ámbitos, por ejemplo, las que impulsaron la ley revolucionaria de las mujeres zapatistas en México, las que defendieron con persistencia que los derechos de las mujeres quedaran incluidos en los Acuerdos de San Andrés, aquellas que crean redes nacionales e internacionales o aquellas que han contribuido en los espacios internacionales como la ONU, OEA y la Conferencia Mundial de Pekín en 1995.[12]

Haciendo referencia —de manera escueta— al tercer nivel de análisis, existen aún estudios escasos sobre la perpetuación de un sistema ideológico de valores y de normas de comportamiento. Éste se ha venido amalgamando con el paso de los años a través de un sincretismo religioso, marcado por la doctrina católica y las normas tradicionales (animistas) de las culturas tradicionales y que se ha reforzado con la adopción de valores occidentales individuales que contrarrestan la esencia de culturas autóctonas en su estado genuino. Es así como se puede observar la fusión de dos vertientes culturales y la cual, a través de la historia, ha venido forjando y caracterizando la nueva o reciente normatividad de los pueblos indígenas.

La mujer indígena se caracteriza por ser una actora social, particularmente, en contextos sociales con instituciones específicas, la cual contrasta vivamente con mujeres no indígenas en varios aspectos: cosmovisión, indumentaria, hábitos domésticos, lenguaje, interrelación social y conyugal. La condición de la mujer indígena en sociedades mestizas occidentalizadas se yuxtapone con la condición de vida de la mujer mestiza, urbana, con una identidad nacional creada a partir del surgimiento del estado-nación en donde ésta se encuentra.[13] A este punto se plantea si la movilización política de la mujer indígena significa, en primera instancia, asumir su identidad nacional a partir del pleno cumplimiento de su ciudadanía, es decir asumiendo un estatus igualitario con la mujer no indígena como congéneres, y si esto aportaría a la erradicación del estado miserable en el que por el momento se encuentra.



Actriz en el espacio público: movilización política

Como mujeres indígenas, en algunas comunidades, se les ha mantenido con frecuencia en una situación de dependencia; se les ha marginado y negado el acceso a la tierra o se han visto sometidas a otras formas de discriminación. Si bien la importancia de su participación se reconoce en distintos grados, lo cierto es que la jerarquía de autoridades comunitarias —civiles o religiosas— sólo admite una parcial

participación de las mujeres sin otorgarles cargos, posiciones ni responsabilidades directas. Se recalca entonces que el reconocimiento al desempeño de las mujeres es muy diferenciado dado la heterogeneidad que caracteriza a las comunidades indígenas.[14]

La lucha primordial de los pueblos indígenas es la tenencia de la tierra, la madre tierra, que ha sido y sigue siendo referente espacial, identitario, económico, histórico y cultural, la tierra ocupa un lugar esencial en las luchas reivindicativas actuales de los pueblos indios; aunque dejando a un lado la posición de la mujer como titular de las tierras comunales, es decir, como comuneras o ejidatarias. Cabe mencionar que conforme se han intensificado los vínculos y las necesidades de negociación entre las comunidades indígenas y las instituciones y poblaciones mayoritarias nacionales, los lazos de protección se han ido debilitando, dejando aumentar el grado de vulnerabilidad de la mujer, pero, intensificando e impulsando, al mismo tiempo, la iniciativa de las mujeres indígenas como sujetos políticos a nivel local y nacional.

La lacerante y evidente precaria condición de la mujer indígena la ha llevado a formar lazos fuertes de movilización política, de asociacionismo y agrupaciones que conformándose en primera instancia a nivel local ha llegado a tener una fuerte resonancia dentro de la agenda de la comunidad internacional[15]

> En los últimos años, se observa un notable incremento en el surgimiento, conformación y consolidación de organizaciones locales y regionales que, a su vez, promueven foros, mesas redondas y congresos de temática amplia y diversa. Aunque hay fragmentación y dispersión entre las organizaciones indígenas, por su definición o la naturaleza de sus luchas (por los que se les toma como movimientos de carácter preponderantemente comunal) no puede hablarse de un vacío en la organización política de los pueblos indígenas. [Warman y Argueta: 9,1993]

Básicamente la movilización política de los pueblos indígenas del mundo gira principalmente alrededor de algunas cuestiones centrales para su supervivencia física y cultural: el respeto a sus derechos humanos, la conservación de su territorio en términos políticos, culturales y ecológicos, la plena participación en la toma de decisiones políticas sobre lo que concierne al futuro de sus pueblos, la explotación laboral de la que han sido objeto durante varios siglos y el reconocimiento a la otredad, es decir, a su diversidad. Existe una dicotomía en las reivindicaciones indígenas que por un lado van por la salvaguarda de su autonomía cultural y por otra parte apelan al pleno cumplimiento de su ciudadanía viéndose al mismo nivel que la mujer no indígena. A este punto cabe mencionar que las reivindicaciones de las mujeres indígenas se cristalizan en un reivindicar que va más allá del discurso feminista clásico.

Los procesos de proletarización, urbanización, migración de las comunidades indígenas, pero sobre todo el cuestionamiento de la desnaturalización del concepto "familia" evidencian la condición de las etnias y, *por ende,* de las mujeres indígenas como actoras primordiales. Se hace referencia a que las comunidades indígenas son poblaciones fragmentadas, "estalladas" [Le Bot, 2000], las cuales han estado siempre móviles en un *continuum* histórico y no estáticas, sobrepasando fronteras y articulándose a niveles ya transnacionales. Es así como la movilización de las mujeres indígenas parte no sólo de su propio afán de hacer valer sus derechos como indígenas, sino viene siendo apoyado, estimulado y "protegido" por asociaciones y organizaciones de mujeres no indígenas a nivel nacional e internacional:

> Con sus múltiples liderazgos femeninos, este movimiento es una tentativa de elaborar una nueva cultura política —desde la base— que no sea aquella clásica de la izquierda ni tampoco la populista /indigenista que había dominado la escena política de este país. Es un movimiento que recompone y re-significa las colectividades originarias, estallándolas y recreándolas con órdenes y objetivos diversos a los originales. Manifiesta, así una recomposición del tejido social a partir del desgarramiento de las comunidades. Al reconstituirse, tiene la capacidad de articular diferentes sectores de la sociedad. Es un movimiento social abierto intranacional y supranacional ya que integra actores de varios países. [Marcos, Sylvia: 264, 2003]

Pero, ¿cómo se articula este movimiento? ¿Quiénes son los actores principales que con cierto poder político puedan hacer valer sus derechos? Demos entonces un salto a la comunidad internacional que funge en nuestros días como el ente mediador entre los distintos sectores de una sociedad determinada y los gobiernos nacionales.

Ayuda al desarrollo y cooperación internacional: Intervención por parte de las organizaciones internacionales

Actualmente el problema de los pueblos indígenas y en especial de la mujer indígena, ha superado los límites de la local y simple dimensión regional para alcanzar niveles nacionales e internacionales, hasta encontrarse al orden del día en la agenda política de los países con una población indígena sig-

nificativa. Después de la ratificación firmada por varios gobiernos en una sesión extraordinaria plenaria de Naciones Unidas en el 2000 (Beijing+5) éstos se comprometieron a aplicar las 12 esferas[16] estipuladas en la Declaración de Beijing en 1994. Así como esta sesión plenaria, han surgido acontecimientos internacionales en los últimos 10 años que han puesto en alto las reivindicaciones indígenas y *por ende* la problemática de la mujer indígena. Para mencionar algunos de ellos están: El nombramiento de Rigoberta Menchú Tum como Premio Nobel de la Paz (1992), la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América (1992), la declaración de la Década Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995 a 2004), el surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en México (1994), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995) y el nombramiento del Año Internacional de la Mujer Indígena (2004). Estos acontecimientos brindan a las mujeres indígenas oportunidades únicas para aumentar la sensibilización del público respecto a su situación, esperando que éstos conduzcan en Naciones Unidas a la adopción de decisiones por parte de los estados miembros encaminados a llevar a cabo reformas en sus constituciones con miras a incorporar los derechos de las poblaciones indígenas.

Las organizaciones internacionales, agencias dependientes de las Naciones Unidas y países donadores tienen un compromiso de intervención a favor de los pueblos y sectores de población con un alto grado de pobreza llamado "Ayuda Humanitaria Internacional".

En el caso de los pueblos indígenas, una de las prioridades en la agenda política de las Naciones Unidas es la inclusión de las mujeres indígenas en la prevención y resolución de conflictos y en la construcción de la paz empujando fuertemente su participación política en la toma de decisiones. Conceptos como *empowerment*, *mainstreaming*, *best practices* y *sensibilization* a nivel internacional no son del todo irrelevantes, ni mucho menos banales, privados de potencial político en la cuestión de la mujer indígena; más que estos son conceptos que —a través del trabajo sinergético entre las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales gubernamentales— actúan como un estímulo importante para cada sector, grupo o asociación de la sociedad civil y, en el caso ideal, pueden llegar también a sensibilizar grupos sociales dominantes, para desarrollar la participación e integración de la mujer indígena. Algunos de los organismos especiales orientados, justa y necesariamente, en la cuestión indígena que han sido creados en Naciones Unidas son *el Working Group on Indigenous Populations*[17] (WGIP), con sede en la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y a raíz de la proclamada Década Internacional de los Pueblos Indígenas 1994-2004 se constituyó también en el 2000 el *Permanent Forum on Indigenous Issues*[18] (PFII) con sede en el Consejo Económico y Social (ECOSOC). El PFII elabora recomendaciones para todos los organismos nacionales e internacionales sensibilizándolos en la cuestión indígena e individualizando los problemas más oponentes y de mayor sufrimiento.

A través de proyectos basados en criterios específicos, las organizaciones internacionales intentan tener una aproximación más cercana a la realidad de estas poblaciones para la implementación de programas, proyectos y políticas internacionales aplicables a contextos específicos,[19] haciendo los resultados más fructíferos. Cabe mencionar que dichas organizaciones y sobre todo las agencias dependientes de Naciones Unidas no parten de una definición precisa, global y permeada de los pueblos indígenas, por el contrario —dado que expertos a estos niveles aún debaten alrededor de su definición— ellas tienen como base criterios muy puntuales que se apegan más a la realidad de estas poblaciones.

Es así como se construye una labor mucho más constructiva y pragmática basada en el criterio fundamental de su auto-identificación como indígenas, enfatizado en la *Convención 169* de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).[20]

Dentro de sus prioridades, las organizaciones han identificado e impuesto en su política la problemática de la mujer indígena. Las prioridades estimadas se basan en los derechos fundamentales persiguiendo así la reducción de la pobreza, procurando el desarrollo sostenido y fomentando el estado de paz mundial. Estas políticas intentan facilitar la identificación de la mujer indígena a través de proyectos que tienen como base el concepto de igualdad de oportunidades[21] plasmado en términos de autodeterminación, libertad, poder decisional, acciones positivas y representación política; salvaguarda, valorización, diversidad cultural y calidad de vida. Es así como se intenta apoyar a la mujer indígena como actor principal (más que como víctima) y como actor social teniendo un rol crucial en los objetivos nacionales del desarrollo ambiental y de la movilización política.

Aquí es útil señalar el relevante papel de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como una de

las agencias prioritarias de la ONU, para ejemplificar la labor que se lleva a cabo en pro de los pueblos indígenas. La FAO[22] tiene como objetivo operar en la reducción de la pobreza, en el aumento de los estándares de vida y se ocupa de cuestiones nutricionales, recursos naturales, agrícolas y agropecuarias. Dentro de sus objetivos principales está la promoción de condiciones justas para el trabajo agrícola y de pastoreo. Si la cuestión de género ha recibido particular atención y actividad de promoción en diversos ámbitos, sociedades y organismos internacionales, reconociendo el hecho de que particularmente las mujeres en el ámbito rural han sido privadas del acceso a los servicios sanitarios, a los recursos naturales, a la educación y a la participación política, entonces, ¿cómo se manifiesta el actuar de las organizaciones internacionales empeñadas en asegurar su participación a través de la asistencia al desarrollo? ¿Cómo son considerados los pueblos indígenas dentro de las poblaciones objetivo en las distintas organizaciones?

Partiendo de la premisa de que las agencias de Naciones Unidas son unidades, *entes* extremadamente complejos, cabe mencionar que no todas ellas trabajan al mismo nivel ni con los mismos recursos. Todo esto depende de factores económico-políticos y de las situación actual mundial. ¿Cómo interpretarlo? Si bien las agencias parten de una misma base logística, siguiendo mandatos y recomendaciones, llevando a cabo políticas e implementado proyectos; la situación financiera de cada una de las agencias traza el camino de la elaboración e implementación de proyectos de su competencia. Vemos aquí ciertas desigualdades en la efectividad de sus programas. Si bien la FAO tiene como objetivo principal la erradicación de la pobreza a partir del aumento de los estándares de vida y de la condición de la salud de los pueblos, es necesario mencionar que los pueblos indígenas aún no son considerados una población objetivo (*target group*) dentro de la misma organización y *por ende* la problemática de la mujer indígena viene siendo relegada. La FAO no tiene un mandato indígena, es decir, no hay una representación directa dentro de la misma organización. El elevar conciencia dentro de la organización por ocuparse y preocuparse por la condición de estos pueblos aún no ha sido alcanzada, primero, por no poder diferenciar (dentro de la misma organización) entre pueblos tribales, minorías étnicas y pueblos indígenas; segundo, por la falta de financiamiento de proyectos enfocados a los pueblos indígenas y tercero, por límites concretos a nivel político entre los estados nacionales.[23]

Lo anteriormente mencionado se debe a varias razones que no dependen de una falta de investigación o de profundización de los argumentos y problemas a individualizar, sino de las dinámicas de interdependencia políticas y económicas dentro y fuera de los mismos estados nacionales. Por ejemplo, tomando en cuenta los trabajos llevados a cabo por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que por el momento se ha proyectado como la agencia con mayor certeza en la elaboración de políticas, principios (plasmados en sus convenciones) y proyectos sobre los asuntos indígenas; es de gran notoriedad la escasez de elaboración e implementación de políticas y programas de la FAO en comparación con la OIT. La fragilidad y delicadeza de los temas a tratar dentro de la FAO afectan las políticas públicas de los estados nacionales con alto número de población indígena, por presiones políticas, que se manifiestan a partir del cumplimiento de tratados bilaterales que los mismos estados nacionales han llevado a cabo con países industrializados, afectando así el presupuesto de la misma organización.

Ahora bien, a nivel de análisis de contenido y metodología de los programas y proyectos de dichas organizaciones, existen contradicciones muy marcadas en varios aspectos: primero, la selección de personal y la cuota de representantes de cada una de las naciones dentro de la misma organización que depende del presupuesto de cada nación y de las capacidades académicas que cubran el perfil de personal requerido dentro de la ONU. Segundo, si bien la FAO —así como las otras agencias de Naciones Unidas— tiene un mandato de asistencia técnica, concreta, para elevar el índice de pobreza y garantizar el desarrollo sostenido, ésta se ve limitada en su actuar a causa de los desequilibrios de la política internacional, es decir, su rol se reduce a una labor diplomática y no se mide en términos de decisiones políticas. Tercero, los principios estipulados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que aún no han sido concretamente revisados, y que parten de principios individuales no del todo conciliables con los valores colectivos de las poblaciones indígenas, fungen como la base de implementación de proyectos y de políticas públicas viéndose aquí afectadas o nulificadas la política de igualdad de oportunidades.

Para llegar a un grado de efectividad viable y fructífero de las políticas de género se tiene aún que recorrer un trecho bastante grande que afecta de manera masiva la condición actual de la mujer y su proyección como sujeto político. Dentro de las mismas organizaciones, las políticas de paridad de oportunidades y enfo-

que de género tienen como base la experiencia de los países industrializados, empujando así una visión unilateral que no se apega a las realidades diversas de las mujeres indígenas. Si bien el concepto de igualdad de oportunidades funge como instrumento político para alcanzar un nivel de equidad, sobre todo en el espacio público (instituciones políticas, académicas y sociales), para después trabajar en la resolución de los problemas arriba mencionados, cabe entonces cuestionar: ¿son las políticas de igualdad de oportunidades, teniendo como base valores individuales, realmente aplicables a la condición de la mujer indígena? ¿Funge verdaderamente en la actualidad la Declaración Universal de los Derechos Humanos como modelo normativo de justicia humana? ¿Son los derechos humanos en primer lugar derechos a ser tratados en un cierto modo? ¿Son estos derechos a los recursos que ayudan a trazar el trayecto de la propia vida? ¿Son los derechos humanos derechos a oportunidades específicas y a la capacidad con la cual uno o una pueda elegir, seleccionar y decidir sobre el propio plan de vida?

Conclusiones

Grado de aplicación y evaluación del modelo de justicia de igualdad de oportunidades

La mujer indígena sigue y seguirá siendo sujeto triplemente discriminado si no se considera que tanto a nivel nacional como internacional se hace necesario encontrar una respuesta equilibrada que atienda las demandas ancestrales y genuinas de los pueblos indígenas, así como las necesidades básicas de subsistencia de los miembros más vulnerables dentro de éstos: las mujeres, las niñas y los niños. Reivindicando su derecho a definir libremente sus formas de organización y promover su desarrollo económico, social y cultural, sin que signifique quebrantar la integridad territorial, ni la soberanía, ni la independencia política de los Estados, principal temor de los propios Estados. Es así como la redefinición de los derechos universales aportaría la base mínima que las instituciones políticas deben garantizar a los propios ciudadanos, comenzando por el primer y legítimo derecho a la existencia. El hecho de que a nivel internacional se hayan adoptado políticas de paridad de oportunidades y acciones positivas no significa que el grado de eficiencia o eficacia de su implementación sea todavía satisfactorio.

En términos filosófico-antropológicos, el estudio de las capacidades de Nussbaum aparece como un planteamiento acertado para postular en la reforma de los Derechos Humanos, ya que una conducta política social no debe guiar a sus ciudadanos sin proporcionarles o procurarles los recursos y las condiciones necesarias para actuar autónomamente. Si esto fuese así, entonces significaría el pleno cumplimiento y aplicación de equidad de oportunidades. Por supuesto que el conjunto de capacidades que se consideran relevantes puede variar de una época a otra o de un país a otro, razón por la cual parece aconsejable proponer como meta el estado de capacidades a realizar en que se encuentra el sector menos favorecido de la población.

Las necesidades elementales tienen una base objetiva y universal yendo ésta más allá de los deseos y las preferencias subjetivas de los individuos dependientes del entorno y del ambiente social y cultural. Una base universal significa que el daño provocado por la ausencia de un bien determinado es igual para todos. Por ello las necesidades básicas deben ser necesariamente cubiertas para que de este modo, se estimulen y promuevan las capacidades humanas de cada individuo. Es así como el dilema se plasma en la incorporación de derechos, llamados de "bienestar" —que fungen como complementarios a la primera generación de derechos (el derecho a la libertad de expresión, al libre albedrío, a la libertad de asociación, etcétera)—, los cuales no están contemplados en los fundamentos constitucionales de varias naciones. Estos derechos descansan en el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, la vivienda y la educación; sólo con su consideración será posible prepararles el terreno, estimular y abrirle paso a los ciudadanos y ciudadanas para su autonomía personal. La idea de teoría de justicia que Martha Nussbaum propone requiere de cambios fundamentales en los principios fundamentales institucionales que puedan acotar el alto grado de vulnerabilidad de un sector masivo de la ciudadanía, el cual no puede tener la capacidad de elegir o de rechazar aquello que se les ofrece. Eliminar la vulnerabilidad es una tarea, una obligación tanto de las instituciones que implementan políticas sociales como de la ciudadanía. Esto quiere decir eliminar la asimetría entre el binomio complementario de los derechos y obligaciones. Es sólo en estos términos como las necesidades básicas valen como precondiciones universalizables, así que vincular el discurso filosófico-antropológico a las reformas políticas hace más plausible la posibilidad de sugerir nuevas formas de convivencia y mejorar, sobre todo, la calidad de vida de la mujer indígena. Sin embargo, a través del análisis de este trabajo se ha manifestado, dentro de la transversalidad y multidisci-

♦♦♦

plinariedad del enfoque, la falta de investigación en lo que se refiere a las estructuras neo-coloniales, la mentalidad pos-colonial, la cultura institucional y la psicología política que fungen como ámbitos fundamentales para el análisis del desarrollo humano y la justicia distributiva.

Por el lado de la movilización política se constata que al movimiento de las mujeres indígenas difícilmente se le puede etiquetar como un movimiento feminista que lucha con exclusividad por los derechos de género. Las reivindicaciones de las mujeres indígenas se enfocan en primer plano a las demandas de clase social y de su condición étnica. En otras palabras, la mujer indígena con base en el concepto de igualdad de oportunidades sí que reivindica su derecho a la plena ciudadanía plasmado en su actuar político, pero *in primis* su derecho a la dignidad humana. Es así como tal reivindicación se hace un imperativo en la agenda política nacional e internacional; es así como la movilización política de la mujer indígena se vuelve urgente pero no rígidamente al servicio del mundo presente, sino en función del inicio de un mundo diverso y es a partir de la presencia cuantitativa (porcentual de participación activa de las mujeres en las instituciones) como éste se consolida y el cualitativo podría ser redefinido.

La cuestión es: ¿Cómo manejan las mujeres indígenas la disparidad en cuanto a lo que se exige de ellas? Para indagar con mayor profundidad en ello se debe considerar, comparar y revisar el orden jurídico, es decir, el modelo normativo en el cual se basa el comportamiento humano: el derecho consuetudinario y el derecho positivo. También las políticas de intervención nacionales (en los países con alto grado de población indígena, naciones en vías de desarrollo) deben ser seriamente indagadas, las cuales por afirmar y perseguir el proyecto modernizador lleva en detrimento al sector agrícola rural por tres razones: 1) entrada masiva de insumos alimenticios que compiten con la producción nacional 2) los productores ya no tienen acceso a subvenciones ni a crédito agrícola 3) los cambios constitucionales que eliminan el carácter inalienable de las tierras comunales indígenas han agudizado los conflictos alrededor de la propiedad de la tierra.

Por su lado las políticas de intervención de las organizaciones internacionales no se cuestionan en su concepto. Es el desequilibrio, la asimetría (entre los que elaboran los programas y los que los reciben), la dependencia económica y la falta de conocimiento de las realidades indígenas, lo que debilita su óptima aplicación. Aunque las agencias y organizaciones internacionales y otros gobiernos puedan desempeñar una labor de persuasión política y puedan también aplicar sanciones económicas y políticas, si no se modifican viejos mecanismos en pro del desarrollo se continuará un círculo vicioso. Si la igualdad de oportunidades se desarrolla en sentido de autodeterminación, libertad, poder decisional, acciones positivas y representación política, se necesita reafirmar la base institucional para tener resultados más sustanciales, ya que la equidad no consiste solamente en tener los derechos formalmente escritos en una constitución, ni en los estatutos y declaraciones internacionales, sino sobre todo, en tener los instrumentos y posibilidades para aplicarlas. Se trata entonces de llegar a un nivel de convivencia armonioso basado en el concepto de igualdad y neutralidad de los espacios.

A diez años del reconocimiento de la situación de los pueblos indígenas y midiendo los acontecimientos en términos de una labor progresiva generacional, aún se está en el inicio. La razón estriba en que la cuestión de género y el pensamiento a la diferencia no conciernen solamente las relaciones culturales entre mujer y hombre; tiene también que ver con la entera redefinición del mundo común, y esto como parte esencial de las reivindicaciones de la mujer indígena. ♦

Notas

[1] Martha Nussbaum es profesora honoris causa de Derecho y Ética del Departamento de Filosofía en la Universidad de Chicago. Colabora con el Departamento de Literatura clásica, está afiliada al Comité de Estudios Orientales y es miembra del Comité de Estudios de Género en la misma universidad.

[2] Ver: http://hdr.undp.org/statistics/data/index_alpha_indicators.cfm

[3] El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano depende directamente de la Asamblea General de la ONU, ver: http://www.undp.org/ Entre sus tareas realiza una amplia labor de promoción del desarrollo a través de sus reportes anuales sobre el desarrollo humano.

[4] Universalismo en términos del pensamiento Rawlsiano "*A theory of Justice*" el cual se desprende de la filosofía Kantiana y que tiene un carácter de corte individual. Se reitera, pues, que actualmente existe una noción universalista de la justicia que permea los valores individuales sin hacer caso de ciertas diferencias culturales.

[5] Si bien admite que la lista es vaga, también afirma que es mejor acertar vagamente que errar con precisión. [Nussbaum 2000: p. 61]

[6] We ask if a person is capable of this or not. We ask not only about the person's satisfaction with what she does, but about what she does, and what she is in a position to do (what her opportunities and liberties are). [Nussbaum: 71, 2000]

[7] We see the person as having activities, goals, and projects —as somehow awe—inspiringly above the mechanical workings of nature, and yet in need of support for the fulfiment of many central projects. [Nussbaum: 2000, 73]

[8] [...] take women's emotional health. Government [*sic*] cannot make all women emotionally healthy; but it can do quite a lot

to influence emotional health, through suitable policies in areas such as family law; and public safety. [Nussbaum: 2000, 82]

[9] [Nussbaum: 2000, 98] dice que [...] to secure rights to citizens in these areas is to put them in a position of combined capabilities to function in that area.

[10] Los economistas utilitaristas han adherido a sus estudios la noción de bienestar subjetivo. La idea de bienestar se ha vinculado históricamente a la idea de satisfacción de las preferencias o deseos del individuo: deriva del cálculo de Bentham (1789), mediado a través de la economía del bienestar y la idea de utilidad de los consumidores. Según este punto de vista, las personas tienen preferencias acerca de distintos bienes (chocolates o caramelos) o estados del mundo (contaminación ambiental o cuidado del medio ambiente), y el bienestar de las gentes o la utilidad depende de hasta qué punto se satisface el rango de sus preferencias. Así, esta noción de preferencia se encuentra entre la noción de lo que se quiere y lo que se elige.

[11] Right's language has value because of the emphasis it places on people's choice and autonomy. The language of capabilities, as I have said, was designed to leave room for choice, and to communicate the idea that there is a big difference between pushing people into functioning in ways you consider valuable and leaving the choice up to them. [Nussbaum: 2000, 101]

[12] Rigoberta Menchú Tum nominada Premio Nobel de la Paz (1992) y candidata para la presidencia de la OEA.

[13] En algunas regiones, la condición social de las mujeres indígenas se vio limitada grandemente en el momento de la colonización, con la imposición de nuevos sistemas políticos, económicos, sociales y culturales.

[14] Las organizaciones tradicionales han establecido lugares necesarios para el desempeño de las mujeres pero sin adjudicarles, salvo en muy contados casos (seris, zapotecos del Itsmo en México; los inuit en el hemisferio norte del planeta), una estatura semejante a la otorgada al desempeño de los varones.

[15] En estos años de lucha, vamos reencontrándonos con otras hermanas que desde su condición hacen posible nuestra incorporación a espacios de participación y representación; vamos educándonos y formándonos en derechos de los pueblos indígenas, más claro y consistente en las alternativas y propuestas relativas a los derechos de la mujer indígena, en: *Hacemos Memoria*. Revista mensual de política y cultura, núm. 174, agosto 2003.

[16] Las 12 esferas decisivas de especial preocupación de la Plataforma de Acción son las siguientes: pobreza, educación y formación, salud, violencia, conflictos armados, economía, toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente, ver: http://www.onu.org/temas/mujer/Beijing5/beijing5.htm, 04/feb./2005

[17] Este organismo dentro de la ONU ha elaborado un *draft* sobre la cuestión jurídica indígena que ahora está en estado consultativo para adjudicarlo a la declaración de los derechos humanos, ver: www.unhchr.ch, 19/11/2004

[18] www.un.org/pfii 04/feb/2005

[19] En estos términos se reconoce el criterio de la identificación (más que la definición de los pueblos indígenas) como un proceso más constructivo y pragmático, basado en el criterio fundamental de su autoidentificación como indígenas, enfatizado en la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ver: www.ilo.org 04/feb/2005

[20] *Ibíd.*

[21] En 1997 se adoptaron políticas internas sobre la transversalización del enfoque de género.

[22] La FAO está también comprometida en la implementación de proyectos que se refieren al derecho a la alimentación y a la seguridad alimenticia, la modalidad de subsistencia, el mejoramiento de estándares de vida, la erradicación de la pobreza, sobre todo rural, y la reforma agraria para el acceso de las comunidades rurales a los recursos productivos (tierra, agua, cosecha, etcétera).

[23] Todas estas puntualizaciones las hago a partir de mi experiencia laboral dentro de la misma organización en el año de 2004, en donde trabajé para el Departamento de Desarrollo Sostenido el cual tiene a su cargo la coordinación de los asuntos indígenas dentro de la organización.

Bibliografía

Arizpe, Lourdes (1975). *Mujer campesina, mujer indígena*, en: América Indígena, Vol. 25, No. 4, México, 575-585 pp.

Arizpe, Lourdes (1999). *Indígenas en la ciudad de México*, Secretaría de Educación Pública, Ed. Diana, México, p. 29.

Béjar, Raúl/ Rosales, Héctor (1999). *La identidad nacional mexicana como problema político y cultural*. Contexto. Un mundo en transformación, Ed. Siglo XXI, México, D.F.

Bonfil Sánchez, Paloma (Coord.) (1995). *Mujer indígena hoy. Aspectos educativos y culturales*, Ed. Consejo Nacional de Población, México, D.F., pp. 11-20, 85-94.

Bonfil, Sánchez, Paloma y Martínez, Medrano Elvia Rosa (Coord.) (2003). *Diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas*. Colección Mujeres Indígenas. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México, D.F., pp. 7-18.

Cedeña, Ana Esther (Ed.) (1996). Acuerdos de San Andrés. Acuerdos sobre los derechos de las culturas indígenas a que llegaron las delegaciones del EZLN y del Gobierno Federal, en: "Chiapas", Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México, pp. 133-171.

Collin, Françoise (2004). *Spazio pubblico o mondo comune*, en: "Per le pari opportunitá occorrono dispari opportunitá", a cura di Marisa Forcina, Ed. Micella (Universitá degli Studi di Lecce), Puglia, Italia, pp. 21-26.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, in: www.constitucionpolitica.gob.mx, 15/11/2004

De Lauretis Teresa (1999). *Soggetti eccentrici*, Ed. Elementi Feltrinelli, Milano, pp. 11-22.

Forcini, Marisa (2003). *Pari opportunitá: luoghi e saperi*, en: "Retidi saperi e di luoghi delle donne", a cura di Forcini Marisa, Ed. Panico (Universitá degli Studi di Lecce), Puglia, Italia, p. 16.

Galván de Terrazas, Luz Elena (1997). *La palabra mazahua (Documentos municipales para la historia de la educación indígena)*, en: "Cuadernos de la casa chata 61", México, D.F.

González Martínez, Joaquín (2002). *Las comunidades indígenas. De "grupos étnicos" a "minorías nacionales"*, Facultad de Derecho, Chile/ Valladolid, España.

Heritier Françoise (2002). *Maschile e femminile*. Il pensiero della differenza, Ed. Laterza, Roma, Italia, pp. 3-14.

Hug Peter, MESMER Beatrix (Ed.) (1993). *Von der entwicklungshilfe zur entwicklungspolitik*, en: "Studien und quellen, schweizerisches bundesarchiv", No. 19, Zurich, Schweiz.

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) (2000). *XII Censo General de Población y Vivienda*, México.

Marcos, Sylvia (2003). *Identidades en transformación: las prácticas feministas en el movimiento de mujeres indígenas*, en: "Diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas", Colección Mujeres Indígenas, Comisión Nacional para el Desarrollo Indígena, México, D.F., pp. 253-298.

Nussbaum, Martha (2000). *Women and human development. The capabilities approach*, Cambridge University Press, pp. 71-73, 82, 98-101.

Nussbaum, Martha C. (1998). *Public philosophy and international feminism*, in: "Ethics", 108 Bd. 4, Cambridge University Press, pp. 762-796.

Nussbaum, Martha (1997). *Cultivating humanity. A classical defense of reform in liberal education*, Harvard University Press, USA, 1997.

Pineta Ruiz, Siboney (2002). *La mujer indígena: ante la pobreza,* en: "Espacio Abierto", Vol. 11, No. 2, Centro de Investigaciones en Ciencias Agropecuarias. Universidad Autónoma del Estado de México.

Barquet, Mercedes (1997). *Mujeres en la pobreza*, COLMEX, Grupo Interdisciplinario sobre la Mujer, Trabajo y Pobreza, México.

— (2003). *PRSP-Armutsbekämpfung nach neuem Konzept*, en: "Entwicklungs und zusammenarbeit" Vol. 11, Frankfurt am Main, Deutschland, pp. 408-423.

Sandoval Ferrero, Eduardo Andrei (1997). *Población y cultura en la etnoregión mazahua*, Universidad Autónoma del Estado de México, Estado de México.

— (2001). *Ley de las costumbres en los indígenas Mazahuas*, México, D.F., UNAM.

Sen, Amartya K. (1990). *Development as capability expansión*, en: K. Griffin / J. Knight (Ed.) "Human Development and the International Development Strategy for the 1990s", MacMillan. Available/New Republic 94 Freedom & Needs, London, UK.

UNICEF (2002). Niñas indígenas: La esperanza amenazada, México.

Warman, Arturo/ Argueta Arturo (1993). *Movimientos indígenas contemporáneos en México*, CIIH, UNAM, México, D.F., p. 9.

Sitios web

Dichiarazione Universale dei Diritti Umani, in: www.un.org 24/11/2004

Le Bot, Yvon / Cucile Rousseau, *Rigoberta Menchú. Nacimiento de un sujeto,* in: http://www.memoria.com.mx/130/lebot.htm 25/11/2004

Women's empowerment and gender mainstreaming in participatory upland conservation and development, reported by FAO Forest Conservation, Research and Education Service, in: http://www.fao.org/sd/Wpdirect/ Wpre0117.htm 25/11/2004

ILO Convention on Indigenous and Tribal Peoples, No. 169 (1989) in: "A Manual. Project to promote ILO policy on Indigenous and Tribal Peoples" (2003), in: http://ilo.org/public/english/standards/norm/egalite/itpp/convention/introduction.pdf, 25/11/2004, p. 6

Background of Indigenous Struggles, in: http://www.ilo.org/public/english/indigenous/background/index.htm 25/11/2004

Draft UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples (1994/95), in: http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/E.CN.4.SUB.2.RES.1994.45.En?OpenDocument 25/11/2004

United Nations Development Programme (2005), Indicators and Anual Reports of Human Development, in: http://hdr.undp.org/statistics/data/index_alpha_indicators.cfm

Stavenhagen, Rodolfo (2003), The impact of large scale or major development projects on the human rights and fundamental freedoms of indigenous peoples and communities, 1st Report, Geneva, Switzerland, in: http://ods-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G03/172/95/PDF/G0317295.pdf?OpenElement, 25/11/2004

Tebtebba Foundation, www.tebtebba.org 26/11/2004

International Indian Treaty Council, www.treatycouncil.org 26/11/2004

United Nations (1995), *Beijing Declaration and Platform for Action*, in: http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/index.html, 04/feb./2005

Sesión Plenaria de Naciones Unidas. *Declaración del Cumplimiento de las 12 esferas de acción Beijing + 5*, en: http://www.onu.org/temas/mujer/Beijing5/beijing5.htm, 04/feb./2005

Documentos publicados al interior de Naciones Unidas

DANIDA (2004), Draft Tool Kit. Best practices for including indigenous peoples in sector programme support, Dinamarca.

Permanent Forum on Indigenous Issues (PFII) 2nd session (2003), Information received from the UN system. *FAO and Indigenous Peoples*, ECOSOC. E/C.19/2003/18

Permanent Forum on Indigenous Issues (PFII), 3rd session (2004), Participation of indigenous women in conflict prevention, conflict resolution and post-conflict peace-building, ECOSOC, E/C.19/2004/CRP.5

Permanent Forum on Indigenous Peoples (PFII), 3rd session (2004), Information submitted by Tebtebba Foundation, a non-governmental organization in special consultative status with the ECOSOC. ECOSOC, E/C.19/2004/CRP.1

Permanent Forum on Indigenous Issues (PFII), 3rd session (2004), *Indigenous Women*, ECOSOC, E/C.19/2004/7

FAO (2004) *Concept proposal for action research project on women and livelihoods in a conflict situation,* (a follow up action of the workshop "Adapting livelihood work with women in conflict"), project "LDED strategies for women in conflict situations", Rome.

UNHCHR (2004) 6th period of sessions, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, en: E/CH4/2004/80/Add. 2

FAO (2004), Report on the workshop on "Adapting livelihood work with women in Conflict situations", Rome.